

trativa de la inscripción en la que habrá de figurar expresamente la fecha de finalización de dicho plazo. Si antes de dicha fecha el solicitante no renueva la solicitud, aportando en tiempo y forma la documentación exigible, se entenderá que renuncia a estar inscrito en este Registro y podrá ser dado de baja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Solicitudes de vivienda anteriores a la vigencia de la Ordenanza.

Todas aquellas personas que hubiesen presentado una solicitud de vivienda protegida, con anterioridad a la publicación de esta Ordenanza, recibirán una comunicación del Ayuntamiento con el fin de que efectúen una renovación de su solicitud, en la forma que establece esta Ordenanza, entendiéndose que, si no lo llevan a cabo, desisten de su solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de esta norma se someterán, en caso de duda o insuficiencia de la presente Ordenanza, a lo estipulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento, tanto estatal como autonómico.

SEGUNDA.- MODELO DE SOLICITUD.

1. Se aprueba el impreso de solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Corrales de Buelna, que se inserta como anexo I a esta Ordenanza.

2. Para la inscripción y comunicación de variación de datos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Los Corrales de Buelna será obligatoria la utilización del modelo de solicitud aprobado conforme a lo establecido en esta disposición.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente en el Pleno, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y conforme lo determinado en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Los Corrales de Buelna, 22 de abril de 2008.—La alcaldesa, M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

08/5734

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado Número Tres.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1.1 Tarifa extraordinaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los Servicios de Alcantarillado en el pueblo de San Vicente de Toranzo, aun cuando la prestación del Servicio de Agua Potable la realiza la Junta Vecinal viene dada por la cuota que por vertidos se paga a la Confederación Hidrográfica del Norte, estimándose la siguiente tarifa:

- Uso Doméstico: 7,2 euros/trimestre.
- Uso Ganadero: 7,2 euros/trimestre.
- Uso Comercial e Industrial: 10,04 euros/trimestre.
- Organismo Oficiales: 7,2 euros/trimestre.

Corvera de Toranzo.—Sin firma.

08/5532

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos por Utilización de la Piscina e Instalaciones Deportivas Número Seis.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Para disfrutar de la calidad de abonado, (válido para piscina, polideportivo y bolera) será imprescindible el pago de las cuotas establecidas en la presente tarifa, y que son las siguientes:

Nacidos años 1992-93-94: 10,00 euros.

Nacidos 1990-91: 15,00 euros.

Nacidos 1989 y anteriores 20,00 euros.

Polideportivo de Ontaneda (horario diecisiete-veintiuna horas laborables y sábados).

- 1. El importe de las Tasas para abonados y no abonados a las instalaciones deportivas, por uso del polideportivo municipal, serán la siguiente.

Utilización individual en hora libre:

- Abonados: Gratuito.

- No abonado: 2,00 euros.

Alquiler de pista:

- Abonado: 9,00 euros.

- No abonados: Equipo del municipio: 12 euros.

- Equipo fuera del municipio: 15,00 euros.

Fuera de este horario y domingos y festivos se incrementaran las Tasas por alquiler de pista: 3 euros.

- Equipos no abonados: con dos jugadores abonados se aplica Tasa abonado.

- Equipo de fuera del municipio no abonado: con dos jugadores del municipio se aplica Tasa equipo del municipio.

- Servicio Guarda Bicicletas Usuarios carril Bici fuera del municipio: 10 euros/mes.

Corvera de Toranzo.—Sin firma.

08/5533

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Suelo, Subsuelo y Vuelo Número Nueve.

Epígrafe 2. Ocupación del suelo.

C) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.- Puestos en el mercado, por ml. o fracción y día, se recaudará por meses anticipados: 0,60 euros.

Corvera de Toranzo.—Sin firma.

08/5534

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial del municipio de Corvera de Toranzo.

TÍTULO PRELIMINAR - DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Competencia.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.